

firmesades de los Conrejidores sin dis-  
tinción alguna, y experimentando sin  
embargo la novedad de que el actual  
nombrase por su Teniente à don Juan  
Fauñto Ruñ también Rexidór pero  
mas moderno, no pudiendo disimu-  
larla como perjudicial a su prexo  
patría, le fué indispensable el ocurrir  
à la Real Chancillería de Granada en  
el mes de octubre del año proximo  
parado a solícitar segun lo hño se  
serviere mandar al predicho Conre-  
jidór no le impidiere en los casos insi-  
nuados el exercicio de la Jurisdicci-  
on no obstante el nombramiento  
executado por el propio de Tenien-  
te que se ha referido, y que se Reco-  
noscere en vista de lo qual pidió a quel  
Rexidór Subunial informes a cerca de  
si havia Privilegio o Costumbre que me-

---

